



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 12 de agosto de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 874/2025

VISTO:

La Ley N° 31 y la Resolución CM N° 1046/2011; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los cortes reiterados de suministro de energía eléctrica en el edificio sito en Tacuarí 124 resulta necesario adoptar medidas que garanticen la continuidad de las tareas esenciales en los juzgados que allí funcionan.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente facultar a los/las titulares de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 16, 17 y 18 para autorizar la modalidad de trabajo remoto, en aquellos casos en que sea factible y conveniente, sin afectar significativamente las tareas habituales.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por parte del Plenario de Consejeros y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019), corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea esta Presidencia quien se expida al respecto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Establecer que los/las titulares de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 16, 17 y 18 para autorizar la modalidad de trabajo remoto, en aquellos casos en que sea factible y conveniente, sin afectar significativamente las tareas habituales, de manera excepcional y mientras subsistan los cortes de suministro de energía eléctrica en el edificio sito en Tacuarí 124.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia y la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales -y por su intermedio a la Intendencia del edificio sito en Tacuarí



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

124- y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 874/2025